CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A."**, con **RUC N° 80064174-4**, domiciliada en la calle España N° 440 c/ Belice de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Sandra Marlene Medina** con Cédula de Identidad N° 1.434.139, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 359.297**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2019, "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1435/19. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4
TEL.: 021-941659

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	31201601-005	Adhesivo para caño	BRASCOLA/AMAZONA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	50	5.750	287.500
7	27112008-003	Azada tamaño mediano	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	3	27.500	82.500
14	46171501-002	Candado de metal Nº 45	RIO	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	17.500	175.000
15	46171501-002	Candado de metal Nº 60	RIO	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	22.500	225.000
21	40141705-011	Caño PVC de 1/2	TITAN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	50	22.000	1.100.000
23	40141705-007	Caño Soldable	TITAN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	10	7.750	77.500
30	46171503-002	Cerradura Interna con manija	ALIANCA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	10	34.500	345.000
31	46171503-009	Cerradura p/ mampara	FERRO	CHINA	Unidad	UNIDAD	40	29.500	1.180.000
32	46171503-007	Cerradura para mueble	RIO	CHINA	Unidad	UNIDAD	50	4.250	212.500
38	27111801-002	Cinta métrica de 5mts	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	8.000	80.000
39	31201519-001	Cinta para plomeria	RIO	CHINA	Unidad	UNIDAD	80	1.250	100.000
42	40142604-001	Codo de plastico 100x90	TITAN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	10	6.400	64.000
45	20111714-001	Conector de tuberia flexible 30 cm	MANTAC	BRASIL	Unidad	UNIDAD	50	3.000	150.000
46	20111714-001	Conector de tuberia flexible 40 cm	MANTAC	BRASIL	Unidad	UNIDAD	40	4.650	186.000
47	20111714-001	Conector de tuberia flexible plastico cromado 40cm	PHELIX	CHINA	Unidad	UNIDAD	20	4.250	85.000
49	27112201-001	Cuchara Albañil	CHI	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	8.250	82.500
51	27112838-001	Disco de corte	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	3.250	32.500
52	27112838-001	Disco de corte	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	1.650	16.500
56	44111808-001	Escuadra de metal	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	5	7.250	36.250
58	40141702-001	Grifo o canilla	ITALY	CHINA	Unidad	UNIDAD	30	15.000	450.000
59	40141702-001	Grifo o canilla	BCI	CHINA	Unidad	UNIDAD	30	35.500	1.065.000
60	40141702-001	Grifo o canilla de 1/2 movil	VIQUA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	20	27.500	550.000
62	27112802-001	Hoja de Sierra para carpinteria	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	57.500	57.500
64	27111701-006	Juego de Destornilladores	RIO	CHINA	Unidad	KIT - JUEGO	5	25.000	125.000
73	27112126-019	Juego de pinzas	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	3	52.500	157.500
76	31191501-001	Lija Nº 100	NORTON	BRASIL	Unidad	ROLLO	2	372.500	745.000
77	31191501-001	Lija Nº 120	NORTON	BRASIL	Unidad	ROLLO	2	378.500	757.000
88	23231501-001	Marco para sierra manual	RIO	CHINA	Unidad	UNIDAD	5	12.500	62.500
92	27111602-004	Martillo pata de cabra	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	5	20.000	100.000
97	27111509-007	Mecha p/ Metal Nº 10	PROFIEL	CHINA	Unidad	UNIDAD	20	4.500	90.000

IMPORTADORA DEL CAMPO S.A.
RUC: 80064174-4
TEL: 595 21 [illegible]

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente de SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

98	27111509-007	Mecha p/ Metal Nº 12	PROFIEL	CHINA	Unidad	UNIDAD	20	7.500	150.000
99	27111509-007	Mecha p/ Metal Nº 4	PROFIEL	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	2.750	27.500
100	27111509-007	Mecha p/ Metal Nº 6	PROFIEL	CHINA	Unidad	UNIDAD	20	4.250	85.000
101	27111509-007	Mecha p/ Metal Nº 8	PROFIEL	CHINA	Unidad	UNIDAD	20	8.750	175.000
102	27111509-002	Mecha para hormigón Nº12	MAKITA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	10	10.500	105.000
104	27111509-012	Mecha para Madera Nº 10mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	11.750	58.750
110	27111509-012	Mecha para Madera Nº 5 mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	4.250	21.250
112	27111509-012	Mecha para Madera Nº 6mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	4.750	23.750
113	27111509-012	Mecha para Madera Nº 8mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	7.950	39.750
117	27111803-002	Nivel de metal	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	5	17.500	87.500
118	27112004-003	Pala Ancha	NAC	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	8	42.500	340.000
120	27112004-002	Pala Comun	NAC	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	5	42.500	212.500
125	23153025-002	Pinza	RIO	CHINA	Unidad	UNIDAD	6	9.500	57.000
126	27112126-003	Pinza Alicate	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	6	17.500	105.000
127	41113630-004	Pinza Amperometrica	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	65.000	65.000
130	27112117-001	Pinza Pico de Loro	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	29.500	29.500
131	27111750-001	Pinza Presion	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	3	16.750	50.250
132	39121708-008	Pinza Punta Fina	RIO	CHINA	Unidad	UNIDAD	6	7.500	45.000
138	27112003-001	Rastrillo	RIO	CHINA	Unidad	UNIDAD	6	12.500	75.000
142	31211906-002	Rodillo Grande	ROMA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	50	12.000	600.000
144	23171507-003	Soldador de estaño	PROFIEL	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	20.500	20.500
146	23171507-003	Soldador de estaño Grande	FB	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	85.500	85.500
148	30181513-001	Tapa para inodoro	ORION	BRASIL	Unidad	UNIDAD	75	25.000	1.875.000
152	27112104-001	Tenaza de metal	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	4	20.500	82.000
154	27111521-001	Tijera corta chapa	CHI	CHINA	Unidad	UNIDAD	3	22.250	66.750
155	27112007-003	Tijera de podar	RIO	CHINA	Unidad	UNIDAD	2	12.500	25.000
165	13102026-002	Cajas Termicas Descartables	ISOTERM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	28	27.500	770.000
166	13102026-002	Cajas Termicas Descartables	ISOTERM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	30	30.000	900.000
167	13102026-002	Cajas Termicas Descartables	ISOTERM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	5	90.000	450.000
174	26121635-001	Cable Cordon 2x1mm2	CONDEL	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	500	2.000	1.000.000
175	26121544-001	Cable para bajada telefónica	EPUYEN	CHINA	Unidad	ROLLO	2	750.000	1.500.000
178	26121635-011	Cable de dos pares con malla	MULTITOX	BRASIL	Unidad	ROLLO	5	312.500	1.562.500
181	39121308-001	Caja de llave plastica externa	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	7	15.000	105.000
183	39121205-001	Canaleta de Plastico - Autoadhesiva 15x20mm	PHELIX	CHINA	Unidad	UNIDAD	200	6.250	1.250.000
193	39101601-	Foco de Vapor mercurio	LUCEP	CHINA	Unidad	UNIDAD	120	23.000	

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80014174-1
Tel.: 021-641659

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

	021	400W							2.760.000
194	39101601-021	Foco de Vapor mercurio 250W	LUCEP	CHINA	Unidad	UNIDAD	100	23.000	2.300.000
200	26101615-017	Llave para tablero TM 20A	SASSIN	CHINA	Unidad	UNIDAD	50	6.750	337.500
201	26101615-017	Llave para tablero TM 32A	SASSIN	CHINA	Unidad	UNIDAD	50	6.750	337.500
203	26101615-017	Llave para tablero TM 40A	SASSIN	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	7.500	75.000
206	26101615-017	Llave tipo panam	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	40	7.500	300.000
213	39111501-008	Reactancia electrónica 2x40W	INPARE	BRASIL	Unidad	UNIDAD	250	17.500	4.375.000
218	39121402-006	Toma corriente	DC POWER	CHINA	Unidad	UNIDAD	75	3.350	251.250
							TOTAL		31.458.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 31.458.500 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ - San Lorenzo. ----------
La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por la totalidad de cada ítem adjudicado en el plazo de **20 (veinte) días calendarios**, a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.----------
La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------
La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación (en cuanto a cantidad y correspondencia con las especificaciones técnicas), con los documentos pertinentes, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA. ----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. ---------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (tres) días. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80041659-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El período de validez de la Garantía será (bienes y/o servicios): 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. ----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. -------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. --------
La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------
Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

IMPORTADORA SOLUCIONES S.A.
RUC: 80053174-4
TEL.: 021-941659

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay. ---

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y del Fomento a la Producción de la Cadena Láctea. ----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY TEL.: 021-941059
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. -------

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes Octubre y año 2019.----------

POR IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
Sra. Sandra Marlene Medina Franco
Representante Legal

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4
TEL.: 021-941659

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863